

Expediente nº 2026-038258

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGIDURÍAS EN LOS EVENTOS A CELEBRAR DURANTE ASTE NAGUSIA.

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA.

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

Fecha:

27/05/2026

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGIDURÍAS EN LOS EVENTOS A CELEBRAR DURANTE ASTE NAGUSIA.

1. OBJETO Y ÁMBITO CONTRACTUAL

Como consecuencia de la programación anual que realiza el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao, se prevé la organización y celebración de la tradicional semana grande de Bilbao: Aste Nagusia.

En este sentido, para llevar a cabo la celebración y desarrollo de la referida actividad, la cual engloba multitud de eventos, actuaciones, espectáculos, etc., se precisa de recursos personales para llevar a cabo la coordinación de las diferentes actuaciones musicales, espectáculos teatrales y/o representaciones artísticas programadas durante la misma, como son: las compañías de teatro, los y las artistas, bandas de música, grupos musicales y figurantes, así como la regiduría durante el desarrollo de las actividades en el espacio asignado. Los programas que requieren del servicio de regiduría mencionado en el presente Pliego son los siguientes: el **Ciclo de Música Clásica** y el **Programa Teatro de Calle**.

Así, este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación de un contrato para la **gestión del servicio de regidurías en los eventos a celebrar durante Aste Nagusia** en los espacios de la Iglesia de la Encarnación, y la Plaza de la Convivencia, dentro de la programación oficial que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, con posibilidad de prorrogar el contrato dos años más.

Las fechas previstas para Aste Nagusia del año 2026 son las siguientes: del 22 al 30 de agosto, ambos inclusive, y en caso de procederse a las prórrogas del mismo, las fechas previstas para Aste Nagusia 2027 son del 21 al 29 de agosto, ambos inclusive y para Aste Nagusia 2028 del 19 al 27 de agosto.

La ejecución del presente contrato quedará comprendida en el intervalo de duración de Aste Nagusia 2026, pudiendo prorrogarse por otras dos anualidades más en 2027 y 2028. Las estimaciones de las fechas y, en su caso, de los espacios de ejecución del mismo, quedan supeditadas en todo caso al establecimiento de las mismas como Aste Nagusia por el Ayuntamiento de Bilbao, que podrá modificar tanto la delimitación temporal como espacial con la antelación suficiente, sin que la prestación tenga una duración estimada superior por anualidad de:

- Para el **Ciclo de Música Clásica**: ocho (8) días consecutivos y estando comprendida de sábado a sábado, ambos incluidos.
- Para el **Programa Teatro de Calle**: ocho (8) días consecutivos y estando comprendida de domingo a domingo, ambos incluidos.

El calendario y horarios de las prestaciones serán puestos en conocimiento del adjudicatario, por el responsable del contrato, con la antelación necesaria para su ejecución.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Aunque el programa festivo contemple una duración, como máximo, de nueve días consecutivos, los servicios de regiduría y demás prestaciones objeto del presente pliego podrán extenderse tanto con carácter previo al inicio oficial de la programación como con posterioridad a su finalización, en atención a las necesidades organizativas, técnicas y operativas derivadas de la correcta ejecución de las actividades previstas. Dichos servicios estarán estrechamente vinculados al adecuado desarrollo de la programación musical, teatral y de danzas, eje central de las actuaciones contempladas.

En consecuencia, deberá garantizarse en todo momento una prestación integral, coordinada y óptima del servicio objeto del contrato, asegurando la correcta cobertura y supervisión de todas las necesidades asociadas a la programación y desarrollo de los espectáculos y actividades programadas.

Dentro del *Ciclo de Música Clásica*, está prevista la realización de un (1) concierto diario durante 8 días (a las 20:30 horas), de sábado a sábado, ambos inclusive, en el espacio de la Iglesia de la Encarnación.

Dentro del *Programa Teatro de Calle*, está prevista la realización de dos (2) pases diarios durante 7 días (a las 12:30 y a las 21:15 horas respectivamente), de domingo a sábado, ambos inclusive, y un último pase el último domingo de Aste Nagusia (a las 12:30 horas) en el espacio de la Plaza de la Convivencia.

En cada actuación musical y/o espectáculo teatral podrán intervenir uno o más grupos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto de contrato incluirán las labores de coordinación, supervisión y control, así como un servicio de regiduría completo de los procesos técnicos y artísticos, tanto en los ensayos como en las actuaciones musicales o representaciones teatrales, teniendo en cuenta las características del espacio escénico.

Los eventos en los cuales se precisa del servicio objeto del contrato son los siguientes:

Lote 1	CICLO DE MÚSICA CLÁSICA
Lote 2	PROGRAMA TEATRO DE CALLE

2.1. LOTE 1: CICLO DE MÚSICA CLÁSICA

El espacio de la Iglesia de la Encarnación alberga el *Ciclo de Música Clásica*, el cual comienza su andadura en el mencionado espacio en agosto de 1997, con una programación de artistas tanto nacionales e internacionales, como también pertenecientes a los territorios históricos de la Comunidad Autónoma Vasca. La variedad de instrumentos clásicos, los diferentes estilos y escuelas musicales programadas, así como la singularidad de cada ensemble, orquesta o solista interviniente son atractivos que redundan en la consecución de unos conciertos que resultan muy atractivos tanto para el interés de los aficionados, como para quienes desean conocer otros estilos de música.

Está prevista la realización de una (1) actuación musical diaria durante ocho (8) días en la Iglesia de la Encarnación para los conciertos que conforman el *Ciclo de Música Clásica* durante Aste

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Nagusia; esto es, un total de ocho (8) conciertos. En cada concierto/actuación musical podrán intervenir uno o más grupos y/o artistas.

Concretamente, las actuaciones en este espacio son en horario de tarde, a las 20:30 horas, y se llevan a cabo entre el sábado día 22 de agosto y el sábado 29 de agosto de 2026, ambos incluidos, durante Aste Nagusia 2026.

La adjudicataria se encargará de la coordinación, supervisión y control de todos los procesos técnicos y artísticos de una puesta en escena de las ocho (8) actuaciones musicales a realizar en la Iglesia de la Encarnación, mediante un completo servicio de regiduría. En este sentido, la persona encargada adscrita al contrato con funciones de Responsable del proyecto asegurará la correcta ejecución de las actuaciones y conciertos, trabajando conjuntamente con artistas, orquestas y/o grupos, equipo técnico y demás implicados en la ejecución del evento, tanto en los ensayos como en el momento de la actuación, teniendo en cuenta las características del espacio escénico.

La regiduría para la correcta ejecución de los conciertos durante la celebración del *Ciclo de Música Clásica* implicará, en todo caso, los servicios que se indican a continuación como lista orientativa y no limitativa:

- Asesoramiento al Área en la preproducción, producción y postproducción relacionada con su cometido técnico
 - Desarrollo del cronograma del Ciclo de Música Clásica, ajustándose a los tiempos de las labores de producción
- Servicio específico de regiduría
 - Dirección de regiduría
 - Regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la preparación y desarrollo de los ensayos y conciertos
 - Elaboración de las escaletas de regiduría
- Regiduría y coordinación de la programación y contacto con artistas y/o grupos
 - Atención a las a los grupos o artistas (recogida, información sobre alojamiento y transporte, en su caso), así como atención a sus necesidades técnicas (iluminación, sonido, espacio, camerino, aparcamiento, carga y descarga, etc.)
 - Gestión de *riders* y logística (atriles, gradas, piano, órgano, asientos especiales y demás necesidades)
 - Calendarización y escaleta de tiempos de llegada, aparcamiento, horarios de pruebas, acreditaciones y cualquier otra necesidad que pueda surgir tanto el día de actuación como días previos o posteriores, en su caso
 - Contacto con las compañías seleccionadas para comunicarles lo siguiente: información necesaria a su llegada a Bilbao y concretamente al espacio donde se desarrolla el evento, cotejar los tiempos de montaje/desmontaje y pruebas de sonido e iluminación (previa reunión de coordinación con la persona responsable de Programación, de Producción y con la empresa de sonido e iluminación)
- Coordinación y supervisión de las distintas empresas de servicios adjudicatarias
 - Infraestructuras: instalación de plataforma interior (escalera y moqueta), colocación de sillas...

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Luz y sonido
- Alquiler de piano (llegada, afinación y retirada)
- Personal de mantenimiento
- Coordinación con el personal responsable de la Iglesia de la Encarnación para buen uso y mantenimiento del edificio:
 - Contraste con el calendario de oficios religiosos para ajuste de tiempos de pruebas
 - Asignación de ubicaciones y dependencias interiores para uso como camerinos.
 - Gestión operativa del espacio asignado al servicio, incluyendo la supervisión y resolución de incidencias, el mantenimiento básico, y la atención a las necesidades logísticas y funcionales del establecimiento, garantizando su adecuación continua a los requerimientos del servicio.
 - Control de las necesidades de los diferentes espacios donde se desarrollará el evento
- En el espacio de La Encarnación:
 - Manejo del equipo de sonido e iluminación del propio equipamiento.
 - Control de horario y comienzo del evento, dando aviso al grupo y/o artistas
 - Control de aforo
 - Control de la posición o situación del público en cada acto y, en su caso, colocación de sillas o delimitación del espacio, atendiendo a la normativa higiénico-sanitarias en cada momento
 - Personal de acceso, control de entrada y salida de vehículos para carga y descarga de material
 - Reserva de espacio para personal con diversidad funcional
 - Presentador/a bilingüe (euskera y castellano)
 - Pasa páginas, en caso de ser necesario
 - Atención a corresponsales de prensa acreditados
 - Asistencia en sala: acomodación público asistente, control del público que llega tarde, etc.
- Coordinación y comunicación constante con la Programadora responsable del Área de Igualdad y Fiestas:
 - Valoración y parte diario de incidencias, número de asistentes a cada acto, envío de imágenes y demás datos de interés
 - Entrega del informe de evaluación final del Ciclo de Música Clásica

2.1.1. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

De manera orientativa este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable
- Funciones de regidor/a
- Funciones de auxiliar: 2 personas

Las funciones de responsable y de regidor/a podrían recaer en una misma persona.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado, al menos, por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/ Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas
Responsable del proyecto / Regidor/a	Titulación nivel 1 MECES (Técnico Superior) o nivel 2 MECES (grado universitario o equivalente).	Haber realizado en los 5 últimos años labores responsable de regiduría en proyectos similares, en al menos 5 eventos o programas.	
Auxiliares Se aceptarán los títulos y certificados que acreditan el conocimiento del euskera recogidos en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).			La adjudicataria deberá adscribir al contrato a dos auxiliares , debiendo acreditar estar en posesión, <u>al menos uno de ellos</u> , del título o certificado de euskera de un nivel de competencia B2.

La comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos indicados con respecto al Responsable del proyecto se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- ❖ La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

En cuanto a las funciones del **Responsable del proyecto y/o Regidor/a**, la empresa adjudicataria identificará a la persona que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través del teléfono móvil.

La adjudicataria del contrato se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

Los **dos (2) auxiliares** adscritos al contrato tendrán que atender y ayudar al público asistente en caso de que cuente con alguna dificultad de diversidad funcional.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios, tales como: extintores, etc.

2.2. LOTE 2: PROGRAMA TEATRO DE CALLE

El espacio de la Plaza de la Convivencia alberga los espectáculos y obras del **Programa Teatro de Calle**, con artistas y compañías de teatro tanto de origen nacional como internacional, en el que se llevan a cabo representaciones teatrales adaptadas para el público infantil y familiar. Lo mejor de las artes escénicas de calle toma el protagonismo durante las Aste Nagusia en este espacio ubicado entre las Torres Isozaki.

Está prevista la realización de dos (2) actos diarios durante 7 días (de domingo a sábado) y un (1) único pase el último domingo de Aste Nagusia en la Plaza de la Convivencia para los espectáculos que conforman el *Programa Teatro de Calle* (desde el domingo día 23 de agosto hasta el domingo 30 de agosto de 2026, ambos inclusive); esto es, un total de quince (15) pases durante 8 días. En cada concierto podrán intervenir uno o más grupos y/o compañías de teatro.

Concretamente, los actos están repartidos en dos pases diarios, el primero de ellos a las 12:30 horas y el segundo a las 21:15 horas, desde el domingo 23 de agosto hasta el sábado 29 de

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

agosto de 2026. El último domingo día 30 de agosto de 2026, el único pase será el del turno de la mañana (12:30 horas).

La empresa adjudicataria se encargará de la coordinación y el control de todos los aspectos técnicos y artísticos de la puesta en escena de las quince (15) representaciones teatrales y obras a realizar en la Plaza de la Convivencia. En este sentido, la persona encargada adscrita al contrato con funciones de Responsable del proyecto asegurará la correcta ejecución de las obras y espectáculos, trabajando conjuntamente con artistas y/o compañías de teatro, equipo técnico y demás implicados en la ejecución del evento, tanto en los ensayos como en el momento de la actuación, teniendo en cuenta las características del espacio escénico.

La coordinación y control de las actuaciones teatrales para la correcta ejecución de los conciertos implicará, en todo caso, los servicios que se indican a continuación como lista orientativa y no limitativa:

- Asesoramiento al Área en la preproducción, producción y postproducción relacionada con su cometido técnico
 - Desarrollo del cronograma del Programa Teatro de Calle, ajustándose a los tiempos de las labores de producción
- Servicio específico de regiduría
 - Dirección de regiduría
 - Regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la preparación y desarrollo de los ensayos y conciertos
 - Elaboración de las escaletas de regiduría
- Regiduría y coordinación de la programación y contacto con artistas y/o grupos
 - Atención a las a las compañías de teatro y/o artistas (recogida, información sobre alojamiento y transporte, en su caso), así como atención a sus necesidades técnicas (iluminación, sonido, espacio, camerino, aparcamiento, carga y descarga, etc.)
 - Gestión de *riders* y logística (atriles, gradas, piano, órgano, asientos especiales y demás necesidades)
 - Calendarización y escaleta de tiempos de llegada, aparcamiento, horarios de pruebas, acreditaciones y cualquier otra necesidad que pueda surgir tanto el día de actuación como días previos o posteriores, en su caso
 - Contacto con las compañías seleccionadas para comunicarles lo siguiente: información necesaria a su llegada a Bilbao y concretamente al espacio donde se desarrolla el evento, cotejar los tiempos de montaje/desmontaje y pruebas de sonido e iluminación (previa reunión de coordinación con la persona responsable de Programación, de Producción y con la empresa de sonido e iluminación)
 - Asistencia a los grupos que actúan en el espacio, tanto con anterioridad, como el mismo día de actuación, así como la coordinación con la Programadora responsable del Área de Igualdad y Fiestas
- Coordinación y supervisión de las distintas empresas de servicios adjudicatarias
 - Infraestructuras: instalación de estructuras, materiales, etc.
 - Luz y sonido

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Personal de mantenimiento
- En el espacio de la Plaza de la Convivencia
 - Manejo del equipo de sonido e iluminación del propio equipamiento
 - Control de horario y comienzo del evento, dando aviso a las compañías de teatro y artistas
 - Control de aforo, acomodación de los asistentes, control del público que llega tarde, etc.
 - Control de la posición o situación del público en cada acto, atendiendo a la normativa higiénico-sanitarias en cada momento
 - Personal de acceso, control y supervisión de la entrada y salida de vehículos para carga y descarga de material y aparcamiento posterior en zona reservada por el Ayuntamiento.
 - Reserva de espacio para personal con diversidad funcional, incluyendo la señalización pertinente
 - Asistencia en espacio para cualquier necesidad que pueda surgir
 - Atención a corresponsables de prensa acreditados
- Relación con las Compañías de Teatro, técnicos de luz y sonido y demás personal interviniente en la ejecución del Programa Teatro de Calle. La persona regidora acudirá cada día a las 9:00 horas y permanecerá en el mismo hasta la completa recogida del material
- Supervisión del montaje de escenario, infraestructuras y materiales varios, así como la gestión de los certificados de correcto montaje con el personal de espacio público u otros/as técnicos/as del Ayuntamiento
- Mantenimiento adecuado del camerino, así como la gestión y responsabilidad de la llave del mismo desde el inicio hasta el final y cierre del programa, incluida su limpieza posterior.
- Coordinación y comunicación constante con la Programadora responsable del Área de Igualdad y Fiestas
 - Valoración y parte diario de incidencias, número de asistentes a cada acto, envío de imágenes y demás datos de interés
 - Entrega del informe de evaluación final del Programa Teatro de Calle

2.2.1. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable
- Funciones de regidor/a

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Funciones de auxiliar: 3 personas

Las funciones de responsable y de regidor/a podrían recaer en una misma persona.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado, al menos, por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/ Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas
Responsable del proyecto / Regidor/a	Titulación nivel 1 MECES (Técnico Superior) o nivel 2 MECES (grado universitario o equivalente).	Haber realizado en los 5 últimos años labores responsable de regiduría en proyectos similares, en al menos 5 eventos o programas.	
Auxiliares Se aceptarán los títulos y certificados que acreditan el conocimiento del euskera recogidos en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).			La adjudicataria deberá adscribir al contrato a tres auxiliares , debiendo acreditar estar en posesión, <u>al menos uno de ellos</u> , del título o certificado de euskera de un nivel de competencia B2.

La comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos indicados con respecto al Responsable del proyecto se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- ❖ La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

En cuanto a las funciones del **Responsable del proyecto y/o Regidor/a**, la empresa adjudicataria identificará a la persona que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través del teléfono móvil.

La adjudicataria del contrato se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

Los **tres (3) auxiliares** adscritos al contrato tendrán que atender y ayudar al público asistente en caso de que cuente con alguna dificultad de diversidad funcional.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y dado que el Programa de Teatro de Calle está enfocado al público infantil y familiar, la adjudicataria deberá presentar en el Área de Igualdad y Fiestas, antes de la firma del acta de inicio, las certificaciones negativas del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal. Asimismo, en caso de que durante la ejecución del contrato haya sustituciones, se presentarán igualmente estas certificaciones negativas. El certificado del Registro Central de delincuentes sexuales podrá ser sustituido por un Certificado de Antecedentes Penales.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios, tales como: extintores, etc.

3. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

a) GENERALES: En general, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato; materiales e instalaciones; medios instrumentales; mano de obra; obligaciones relativas a la Seguridad Social o de carácter tributario; seguros de responsabilidad civil o de otro tipo que sean necesarias; y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de la obtención de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao, o para terceras personas, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

La adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Igualdad y Fiestas, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Asimismo, se reunirá todas las ocasiones que precise el Ayuntamiento de Bilbao, tanto con el ente contratante como con otros adjudicatarios de diferentes servicios que la contratante pudiera contrata

b) RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria está obligada a aportar los medios personales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca. En este sentido, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

Todo el equipo humano deberá utilizar un lenguaje no sexista y adoptar un comportamiento de no discriminación ante estereotipos masculinos y femeninos, favoreciendo un trato respetuoso, igualitario y no discriminatorio.

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. De

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

igual forma, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal operativo preciso y suficientemente cualificado para atender las obligaciones que requiere la correcta ejecución del contrato. El personal que ejecute el contrato deberá estar en posesión de la titulación que exija la normativa vigente para cada caso.

Además, el personal de la adjudicataria deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en la identificación, de logotipos que considere necesarios durante la realización de prestaciones en ejecución del contrato.

La sustitución de las personas dedicadas a la prestación de los servicios contratados deberá ser autorizada expresamente por el Área de Igualdad y Fiestas, debiendo acreditarse que los/as nuevos/as profesionales ostenten las condiciones exigidas para la contratación, debiendo la contratista de hacerse cargo de dicha sustitución.

La adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

La empresa adjudicataria será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

c) RECURSOS MATERIALES: La adjudicataria está obligada a aportar los materiales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

Cuando la Dirección del Área de Igualdad y Fiestas ponga a disposición de la adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los mismos. En consecuencia, la empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

El Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, aunque sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

d) MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS: Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que, en todo caso, no variarán las prestaciones desde un punto de vista global. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

e) IMAGEN CORPORATIVA: En las ruedas de prensa, dossiers y demás actos que puedan producirse, se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Bilbao, conforme a las instrucciones de la Dirección del Gabinete de Prensa municipal. Asimismo, la inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

de Bilbao.

f) RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la Responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

g) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS: La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa al Área de Igualdad y Fiestas.

h) EUSKERA: Se deberá utilizar el castellano y el euskera en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato, por lo que la adjudicataria deberá disponer de personas con conocimiento suficiente de euskera para participar en las ruedas de prensa o actividades requeridas, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se dirijan a los medios y público asistente.

Si para obtener el resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación.

El resultado del objeto del contrato (estudios, informes, proyectos, memoria, etc.) deberá entregarse en ambas lenguas oficiales.

i) MEMORIA FINAL: La adjudicataria deberá realizar una memoria final que incluya la evaluación de las actividades a las que da cobertura el contrato, con los datos del Programa ejecutado. La memoria ha de contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción del desarrollo del Programa (Lote 1: Ciclo de Música Clásica y Lote 2: Programa Teatro de Calle, con especificación del número de eventos realizados, asistencia al evento, imágenes, datos de interés, etc.
- Listado de grupos, artistas y/o compañías, en el que se incluya nombre de las mismas, título de los espectáculos/actuaciones, comunidad o país de origen, nombre de los autores de las obras representadas, fechas y lugar de representación, etc.
- Incidencias producidas, solución propuesta y resultado final de las mismas.
- Análisis de infraestructuras, materiales y aspectos técnicos actuales, así como necesidades.
- Sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro.

La memoria se entregará por escrito y en formato digital al responsable del contrato del Área de Igualdad y Fiestas, en todo caso, tras la celebración de Aste Nagusia y con carácter previo a la emisión de la factura.

j) ACCESIBILIDAD: De acuerdo con lo establecido en la Carta de Servicios de Accesibilidad en Aste Nagusia (6ª edición 2026-2027), certificada conforme a la norma UNE

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

93200 y certificada por AENOR con nº CDS-2024/0001, se recoge la necesidad de velar por el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato por parte de la contratista.

Se deberá permitir la accesibilidad para todos los públicos, con especial atención a personas con algún tipo de diversidad funcional. El personal que trabaje en la ejecución del servicio objeto del contrato deberá contar con conocimiento de las estrategias de atención y comunicación básicas para atender correctamente a las personas con diversidad funcional que vayan a disfrutar de los Programas en los espacios. De igual modo, se requerirá conocimiento básico de las barreras principales que afectan a la accesibilidad (física, sensorial y cognitiva) y de los recursos más habituales para abordarlas.

La adjudicataria deberá dar un curso con indicaciones sobre la accesibilidad en el espacio de cada Programa, para ofrecer una atención adecuada y satisfactoria a los usuarios que vayan a disfrutar de los mismos con diversidad funcional. En este sentido, se deberá hacer mención e incluir información relativa a la accesibilidad en la memoria final del servicio.

k) LENGUAJE INCLUSIVO: La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao.

l) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

m) FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES: Cuando, para la ejecución de tareas de comunicación, se utilicen fotografías y/o imágenes, éstas deberán ser propiedad del Ayuntamiento de Bilbao. En su defecto el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes. Si el adjudicatario utilizara para este tipo de tareas fotografías y/o imágenes efectuadas por sí mismo, la inclusión en los actos de comunicación que sean objeto del contrato traerá como consecuencia la libre disposición de esas fotografías e imágenes por el Ayuntamiento de Bilbao. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

n) CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

o) EMERGENCIAS: Si como consecuencia de emergencias empresariales, u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

p) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

q) PROTECCIÓN DE DATOS: La contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. En particular, garantizará que toda la información personal a la que tenga acceso en virtud del presente contrato será tratada de manera confidencial, únicamente para los fines previstos en el mismo, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, se compromete a respetar los derechos de los titulares de los datos y a colaborar con la entidad contratante en la gestión de cualquier solicitud o reclamación relacionada con la protección de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que media autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo de cinco años

En Bilbao, a fecha de firma electrónica.

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO

LA DIRECCIÓN DEL ÁREA

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=mtkk55Zw0G5XSGMYmPeepw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	27/05/2026 08:51:43
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	27/05/2026 08:13:19
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		